



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°094-2019-CR/GRL

Huacho, 14 de Junio de 2019

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la provincia de Huaral, quien solicita que se investigue hechos de posibles abusos y actos de corrupción en la UGEL 10 de Huaral y se revise el proceso de investigación realizada anteriormente a la Directora de la UGEL 10 de Huaral;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°094-2019-CR/GRL

CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;

Que, mediante el pedido del visto el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la provincia de Huaral, solicita que se investigue a través de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, los hechos de posibles abusos y actos de corrupción en la UGEL 10 de Huaral y se revise el proceso de investigación realizada anteriormente a la Directora de la UGEL 10 de Huaral, Dra. Giovanna Estrada Claudio, ya que existen documentos que sustentan las denuncias realizadas con anterioridad; asimismo, se reciban las denuncias que se realicen por parte de docentes y personal administrativo que se han visto afectados o vulnerados en sus derechos;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de junio del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR, a través de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, una investigación respecto de los hechos de posibles abusos y actos de corrupción en la UGEL 10 de Huaral; asimismo, se revise el proceso de investigación realizada anteriormente a la Directora de la UGEL 10 de Huaral, Dra. Giovanna Estrada Claudio; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL